Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO A PAGAR — CDA. Nº 12261/1000 — CORREO ARGENTINO — C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI — SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 — 26.975

"*2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.*"

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0834 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 200-000159-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Raúl Angel Contreras Guerrero, DNI N° 36.454.430, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.
Que el Señor Raúl Angel Contreras Guerrero ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Raúl Angel Contreras Guerrero, DNI N° 36.454.430, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Contreras Guerrero, Raúl Angel	36.424.430	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0835 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 200-000176-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora María Natalia Alday Quiroga, DNI N° 30.511.341, en la Dirección de Asesoramiento Previsional, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.
Que la Señora María Natalia Alday Quiroga ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora María Natalia Alday Quiroga, DNI N° 30.511.341, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en la Dirección de Asesoramiento Previsional, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 19 –ASESORAMIENTO PREVISIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 ASESORAMIENTO PREVISIONAL
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 -ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Alday Quiroga, María Natalia	30.511.341	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0836-MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 208-001513-2023, registro de la Subsecretaria de Trabajo; dependiente de la Secretaria De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Gabriela Del Valle Martínez Benavidez, DNI N° 31.372.100, en el ámbito de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaria de Trabajo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.
Que la Señora Gabriela Del Valle Martínez Benavidez ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Servicio de Administración Financiera en la que consta que la Subsecretaria de Trabajo cuenta con categoría vacante en la Categoría 20° Agrupamiento Profesional.
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Gabriela Del Valle Martínez Benavidez, DNI N° 31.372.100, en la categoría 20° -Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaria de Trabajo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE: 11.0.00
PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A04 - VIGILANCIA DEL TRABAJO
PLANTA PERMANENTE
ESCALAFON: GENERAL 142-A
CLASE 002 - ADMINISTRATIVO TECNICO
AGRUPAMIENTO 3 - PROFESIONAL
CATEGORIA: 20°

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
MARTINEZ BENAVIDEZ Gabriela Del Valle	31.372.100	Profesional	20°

ARTICULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0837-MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 208-001515-2023, registro de la Subsecretaria de Trabajo; dependiente de la Secretaria De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Denise Yesica Pavón Villala, DNI Nº 32.572.878, en el ámbito de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaria de Trabajo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario Nº 0001-2023.
Que la Señora Denise Yesica Pavón Villala ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4º incisos 1), 5) y 7º y Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 Artículo 3º.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Servicio de Administración Financiera en la que consta que la Subsecretaria de Trabajo cuenta con categoría vacante en la Categoría 20º Agrupamiento Profesional.
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Denise Yesica Pavón Villala, DNI Nº 32.572.878, en la categoría 20º - Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaria de Trabajo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE: 11.0.00
PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A04 - VIGILANCIA DEL TRABAJO
PLANTA PERMANENTE
ESCALAFON: GENERAL 142-A
CLASE 002 - ADMINISTRATIVO TECNICO
AGRUPAMIENTO 3 - PROFESIONAL
CATEGORIA: 20º

Apellido y Nombre	DNI Nº	Agrupamiento	Categoría
PAVON VILLALA Denise Yesica	32.572 878	Profesional	20º

ARTICULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº -0838 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 200-000143-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor José Emilio Gallastegui Malla, DNI Nº 33.095.424, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario Nº 0001-2023.
Que el Señor José Emilio Gallastegui Malla ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Sistema de Administración Financiera, en la que consta que el Ministerio de Gobierno cuenta con categoría vacante en la Categoría 20° Agrupamiento Profesional.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor José Emilio Gallastegui Malla, DNI Nº 33.095.424 en la categoría 20º - Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY Nº 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 – PROFESIONAL
CATEGORIA: 20º (UNA)

Apellido y Nombre	DNI Nº	Agrupamiento	Categoría
Gallastegui Malla, José Emilio	33.095.424	Profesional	20º

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0839 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 200-000182-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Flavia Alejandra Videla Riveros, DNI N° 33.826.106, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.
Que la Señora Flavia Alejandra Videla Riveros ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Flavia Alejandra Videla Riveros, DNI N° 33.826.106, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 -ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Videla Riveros, Flavia Alejandra	33.826.106	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0840 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente Nº 200-000157-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Cecilia Del Valle Salazar, DNI Nº 35.507.702, en Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2440-A, el Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario Nº 0001-2023.
Que la Señora Cecilia Del Valle Salazar ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley Nº 2440-A Artículo 4º incisos 1), 5) y 7º y Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 Artículo 3º.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que por Resolución Nº 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12º Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Cecilia Del Valle Salazar, DNI Nº 35.507.702, en Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en categoría 12º -Agrupamiento Administrativo, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY Nº 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 16 – GESTION DE PERSONAS JURIDICAS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION DE PERSONAS JURIDICAS
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12º (UNA)

DESIGNACION

Nombre y Apellido	DNI Nº	Agrupamiento	Categoría
Cecilia Del Valle Salazar	35.507.702	Administrativo	12º

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº -0841 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 200-000163-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Leonardo Luis Galdeano Gonzalez, DNI N° 30.989.308, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.
Que el Señor Leonardo Luis Galdeano Gonzalez ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Leonardo Luis Galdeano Gonzalez, DNI N° 30.989.308, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Galdeano Gonzalez, Leonardo Luis	30.989.308	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0842 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:
El Expediente N° 200-000154-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora María Victoria Moyano, DNI N° 35.508.662, en Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.
Que la Señora María Victoria Moyano ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.
Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.
Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.
Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora María Victoria Moyano, DNI N° 35.508.662, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en categoría 12° -Agrupamiento Administrativo, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 16 – GESTION DE PERSONAS JURIDICAS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION DE PERSONAS JURIDICAS
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Nombre y Apellido	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
María Victoria Moyano	35.508.662	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbas, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.

CARLOS M. VILLEGAS
ABOGADO
M. P. 2068 - M. F. T° 77 - F° 557

N° 85.383 Agosto 17/24 $ 950.-

----------El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-004016-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución Nº 3979-IPV-2023, que autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en los Emprendimientos Habitacionales que se detallan en ANEXO I y ANEXO II, adjuntos a la presente como parte integrante de la misma; todo según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución Nº 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos y ajustado a lo dispuesto en los mencionados ANEXO I y ANEXO II de ésta.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº N 3979

LINEAMIENTOS A SEGUIR SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023:

A).- CANTIDAD DE VIVIENDAS

1- Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en DIECISIETE (17) BARRIOS, según el siguiente detalle:

	DPTO.	BARRIO	VIV. A SORTEAR
1	CAPITAL	Bº LOS MOLINOS	258
2	CHIMBAS	Bº CONJ. HABIT. LOS SURCOS	112
3	CHIMBAS	Bº LAS TRES MARÍAS	59
4	RAWSON	Bº LA JARILLA	49
5	RAWSON	Bº VALLE GRANDE NORTE	35
6	ALBARDÓN	Bº VILLICUM	137
7	ANGACO	Bº JOSÉ SEGOVIA / Bº MALVINAS NOS UNE	187
8	CAUCETE	Bº EL ALGARROBO	204
9	ZONDA	Bº ZONDA CONJUNTO 2 AMP.	25
10	25 DE MAYO	Bº TEHUL	175
11	SARMIENTO	Bº SOLARES DEL SUR	100
12	CALINGASTA	Bº EL PUERTO	58
13	VALLE FÉRTIL	Bº AMPLIACIÓN VALLE NORTE	74
14	IGLESIA	Bº LAS LOMAS	40
15	IGLESIA	Bº PUENTE VERDE	44
16	IGLESIA	Bº CUESTA DEL VIENTO AMP.	33
17	JÁCHAL	Bº TRIGALES	83
TOTAL VIVIENDAS A SORTEAR			1673

- Se han tomado en consideración la cantidad de viviendas destinadas a familias damnificadas por el Terremoto del Dpto. Sarmiento año 2021, como así también a los grupos familiares ganadores del Sorteo Fiesta Nacional del Sol 2023 (Res. 1585-IPV-23), y a grupos familiares que resulta necesaria su relocalización conforme Expropiación predio Ciudad Judicial (Res. 3919-IPV-23 y 3920-IPV-2023); de donde resulta la cantidad de unidades a sortear respectivamente en los Emprendimientos: Bº Solares del Sur, Bº Los Molinos; Bº Las Tres Marías y Bº Valle Grande Norte.

2- Se realizarán DIECISIETE (17) SORTEOS, uno por uno correspondiente a cada uno de los Barrios comprendidos en el punto anterior, y según agrupamiento de la demanda; a padrón cerrado para cada Emprendimiento Habitacional según la opción realizada por cada grupo familiar POSTULANTE.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

1

B).- PARTICIPANTES DEL SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023

PARA LOS BARRIOS 1 A 2: Podrán Participar en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que **registren domicilio** en los Departamentos de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbas o Santa Lucía de la Provincia de San Juan; ADEMÁS deberán acreditar tener ingresos del grupo familiar superiores a dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil.-

PARA LOS BARRIOS 3 A 5: Podrán participar en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en los Departamentos de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbas o Santa Lucía de la Provincia de San Juan.

PARA LOS BARRIOS 6 A 17: Participarán en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en el Departamento de la Provincia de San Juan, donde se asiente el predio del Barrio respectivo.

Cada Grupo Familiar POSTULANTE, **tendrá la obligación de inscribirse para participar en un solo sorteo correspondiente a un determinado Barrio de su preferencia, con las condiciones impuestas para cada Emprendimiento habitacional, siendo indispensable su cumplimiento para participar en el Sorteo.** Esta inscripción se realizará en la página web del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EN FECHA A determinar según Cronograma tentativo de actividades. Esta página muestra cada uno de los barrios con su ubicación, fecha estimada de entrega del barrio, cantidad de viviendas, como también número de inscriptos en cada uno de los barrios en el momento. Esto les brinda a los postulantes la posibilidad de conocer cuántas chances de ser sorteados tienen de acuerdo a cada barrio y a su grupo familiar, y les da la posibilidad de elegir el barrio según sus preferencias. El objetivo de permitir que los postulantes elijan el barrio que prefieren es lograr la apropiación social de los adjudicatarios y evitar el desarraigo, como también evitar que haya viviendas sociales deshabitadas. Por último, este sistema tiene un costo gratuito para los postulantes.

No participará en el SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023, aquél postulante que no haga uso de la opción de elegir un único y determinado Emprendimiento Habitacional según el punto anterior.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

2

Jt 3979

III. Cada Postulante hasta fecha a determinar por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, según cronograma tentativo que se informa más abajo, podrá cambiar de Barrio elegido, según sus preferencias, no pudiendo, como se dijo, participar en más de un sorteo a realizar.

C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA – PARTICIÓN DE PADRÓN

1) A los efectos de definir cada grupo, se particiona el padrón general de inscriptos en tres sectores ordenados según la antigüedad de la inscripción, los cuales serán tomados desde la informatización del Padrón hasta el cierre del mismo.
2) El CUARENTA POR CIENTO (40%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G1, que se conformará a partir de la lista de inscriptos HASTA EL 31/12/2007 inclusive. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S1 del padrón de cada barrio.
3) El VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G2, que se conformará a partir de la lista de inscriptos entre el 1/1/2008 y el 31/12/2014, ambos inclusive. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S2. del padrón de cada barrio.
4) El VEINTE POR CIENTO (20%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G3, que se conformará a partir de la lista de inscriptos A PARTIR del 1/1/2015 y hasta la actualidad. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S3 del padrón de cada barrio.-
5) AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TABLA Nº 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD

SORTEO	GRUPO (G)	SECTOR (S)	DESDE	HASTA	% Viviendas aprox.	CANT. POSTUL.
Nº __ BARRIO XX CANTIDAD DE VIV: __	G1	S1	--	31/12/2007	40	TODOS
	G2	S2	1/1/2008	31/12/2014	24	TODOS
	G3	S3	1/1/2015	---	20	TODOS

3

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

6) Del total de viviendas a sortear en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 953-S de Personas con Capacidades Especiales, en donde se establece en los Artículos 63° y 64° que: "El Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar el 10% de cada uno de los planes habitacionales implementados por la Provincia". Disponiéndose un 5% de las viviendas para discapacidades motrices y un 5% para otras discapacidades; siempre y cuando para determinado barrio, los prototipos de viviendas ejecutados con adaptaciones para discapacidad motriz sea del 5%, entendiéndose que para aquel Emprendimiento Habitacional que el número de viviendas adaptadas para discapacidad motriz no coincida con el 5%, el porcentaje real que resulte, será el destinado para los postulantes con dicha discapacidad, manteniéndose el 10% en general para el grupo en consideración.-

7) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 615-S "Veteranos de Guerra de Malvinas", en donde establece el Artículo 8° que: "el 1% del total de viviendas que se realicen a través de los Organismos ejecutores sean adjudicados a los Veteranos de Guerra de Malvinas hasta cubrir la totalidad de beneficiarios que establece la Ley". Dejándose aclarado que dicho porcentaje se ha respetado aproximadamente para aquellos Emprendimientos donde se han detectado ex combatientes inscriptos en la zona de influencia

8) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 1199-P que crea el "Programa Habitacional para Personal Activo y en Servicio Efectivo de la Fuerzas de Seguridad Provincial pertenecientes a la Policía y el Servicio Penitenciario" de la Provincia de San Juan, donde establece en sus Artículos 2° y 3° que: "El Instituto Provincial de la Vivienda deberá destinar para el Personal Activo y en Servicio Efectivo de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de San Juan un cupo de hasta el diez por ciento (10%) de cada uno de los planes habitacionales de demanda libre".-

9) El resto de las viviendas de cada Barrio, en cada uno de los sorteos será sorteado entre los postulantes inscriptos en el Padrón del I.P.V.

10) Por último, en cada uno de los grupos arriba definidos, a efectos de cada sorteo, a saber, discapacitados- motriz, discapacitados- general, por antigüedad G1, por antigüedad G2, por antigüedad G3 y ex – combatientes de Malvinas y fuerzas de seguridad (policía y penitenciarios) se deberán determinar un número equivalente a la cantidad de viviendas sorteadas para cada grupo, de beneficiarios en concepto de titulares, por orden de aparición.

11) ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS DIECISIETE SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

4

Grupos		Porcentajes % aproximadamente
Padrón General	por antigüedad G1	40
	por antigüedad G2	24
	por antigüedad G3	20
Discapacidad	General	5
	Motriz	5
Fuerzas de Seguridad		5
Excombatientes y veteranos de Malvinas		1
TOTAL		CIENTO POR CIENTO (100%)

PARA EL CASO QUE ALGUNO DE LOS GRUPOS RESULTE DESIERTO, A CRITERIO DEL IPV SE DISPONDRÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS, CON LA PREMISA DE QUE TODA UNIDAD HABITACIONAL DISPONIBLE, SEA SORTEADA.

LA DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE CANTIDAD DE VIVIENDAS PARA CADA BARRIO Y CADA AGRUPAMIENTO ES LA QUE FIGURA EN ANEXO II DE ÉSTA.

D)- CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:

a) PLAZO DE ELECCIÓN DE BARRIO a través de página Web: desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023, inclusive.

b) Carga y Publicación Padrones provisorios por Barrio: a partir del 4 y hasta el 6 de octubre de 2023.

c) Consulta de Padrones provisorios desde el 6 y hasta el 12 de octubre de 2023

d) Ajustes y/o corrección de padrones: 9 a 12 de octubre de 2023

e) Cierre de padrones 12 de octubre de 2023, a las 12 horas.

f) PUBLICACIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS POR BARRIO: a partir del 25 al 27 de octubre de 2023, inclusive.

g) Realización de los Sorteos: el 1 de noviembre de 2023 y hasta terminar, sujeto a disponibilidad operativa de la Caja de Acción Social de la Provincia.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

5

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 3979

DISTRIBUCIÓN VIVIENDAS A SORTEAR POR BARRIO Y AGRUPAMIENTO

DPTO.	BARRIO	ANTIGÜEDAD			DISCAPACIDAD		FZAS. DE SEGURIDAD	EX COMB.	TOTAL
		SG1 hasta 2007	SG2 2008 a 2014	SG3 a partir 2015	MOTRIZ	GRAL..			
CAPITAL	Bº LOS MOLINOS	102	63	51	14	14	12	2	258
CHIMBAS	Bº CONJ. HABIT. LOS SURCOS	43	26	21	8	8	5	1	112
CHIMBAS	Bº LAS TRES MARÍAS	24	14	11	3	3	3	1	59
RAWSON	Bº LA JARILLA	19	12	9	1	4	3	1	49
RAWSON	Bº VALLE GRANDE NORTE	13	8	7	2	2	2	1	35
ALBARDÓN	Bº VILLICUM	55	34	27	7	7	7	0	137
ANGACO	Bº JOSÉ SEGOVIA/ Bº MALVINAS NOS UNE	74	45	37	11	10	10	0	187
CAUCETE	Bº EL ALGARROBO	81	51	40	9	12	10	1	204
ZONDA	Bº ZONDA CONJUNTO 2 AMP.	9	6	5	2	2	1	0	25
25 DE MAYO	Bº TEHUL	70	44	35	8	9	8	1	175
SARMIENTO	Bº SOLARES DEL SUR	40	25	20	5	5	5	0	100
CALINGASTA	Bº EL PUERTO	19	16	14	2	4	3	0	58
VALLE FÉRTIL	Bº AMPLIACIÓN VALLE NORTE	29	18	14	4	4	4	1	74
IGLESIA	Bº LAS LOMAS	16	10	8	1	3	2	0	40
IGLESIA	Bº PUENTE VERDE	18	11	9	1	3	2	0	44
IGLESIA	Bº CUESTA DEL VIENTO AMP.	12	8	7	2	2	2	0	33
JÁCHAL	Bº TRIGALES	34	21	16	4	4	4	0	83

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.566 Agosto 22-23 $ 8.450.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente Nº 414-1193-M-05.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minas Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la Mina GUALCAMAYO 2, en el Dpto. De Jachal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	**PLANA X**	**PLANA Y**
L.L.	6.712.859.56	2.536.067.44

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			**PERTENENCIA 2**		
VERTICE	X	Y	**VERTICE**	X	Y
A	6.716.669.32	2.533.680.16	**1**	6.716.661.20	2.536.370.70
2	6.716.661.20	2.536.370.70	**2**	6.716.658.39	2.537.302.70
3	6.716.292.52	2.536.370.70	**3**	6.716.292.52	2.537.302.70
4	6.716.292.52	2.533.680.16	**4**	6.716.292.52	2.536.370.70
SUPERFICIE. 100 HAS.			**SUPERFICIE 34.23 HAS.**		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			**PERTENENCIA 4**		
VERTICE	X	Y	**VERTICE**	X	Y
1	6.716.658.39	2.537.302.70	**1**	6.715.062.06	2.537.680.14
B	6.716.655.61	2.538.224.33	**2**	6.715.062.06	2.538.218.83
3	6.715.062.06	2.538.218.83	**3**	6.713.183.17	2.538.205.96
4	6.715.062.06	2.537.680.14	**4**	6.713.183.17	2.537.680.14
5	6.716.292.52	2.537.680.14	-	-	-
6	6.716.292.52	2.537.302.70	-	-	-
SUPERFICIE. 100 HAS.			**SUPERFICIE 100 HAS.**		

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

///

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.713.183.17	2.537.680.14	1	6.716.292.52	2.533.680.16
2	6.713.183.17	2.538.212.43	2	6.716.292.52	2.534.680.16
C	6.711.292.54	2.538.205.96	3	6.715.292.52	2.534.680.16
4	6.711.292.54	2.537.680.14	4	6.715.292.52	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.716.292.52	2.534.680.16	1	6.716.292.52	2.535.680.15
2	6.716.292.52	2.535.680.15	2	6.716.292.52	2.536.680.15
3	6.715.292.52	2.535.680.15	3	6.715.292.52	2.536.680.15
4	6.715.292.52	2.534.680.16	4	6.715.292.52	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.716.292.52	2.536.680.15	1	6.715.292.52	2.533.680.16
2	6.716.292.52	2.537.680.14	2	6.715.292.52	2.534.680.16
3	6.715.292.52	2.537.680.14	3	6.714.292.53	2.534.680.16
4	6.715.292.52	2.536.680.15	4	6.714.292.53	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.715.292.52	2.534.680.16	1	6.715.292.52	2.535.680.15
2	6.715.292.52	2.535.680.15	2	6.715.292.52	2.536.680.15
3	6.714.292.53	2.535.680.15	3	6.714.292.53	2.536.680.15
4	6.714.292.53	2.534.680.16	4	6.714.292.53	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

/////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.715.292.52	2.536.680.15	1	6.714.292.53	2.533.680.16
2	6.715.292.52	2.537.680.14	2	6.714.292.53	2.534.680.16
3	6.714.292.53	2.537.680.14	3	6.713.292.53	2.534.680.16
4	6.714.292.53	2.536.680.15	4	6.713.292.53	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.714.292.53	2.534.680.16	1	6.714.292.53	2.535.680.15
2	6.714.292.53	2.535.680.15	2	6.714.292.53	2.536.680.15
3	6.713.292.53	2.535.680.15	3	6.713.292.53	2.536.680.15
4	6.713.292.53	2.534.680.16	4	6.713.292.53	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.714.292.53	2.536.680.15	1	6.713.292.53	2.533.680.16
2	6.714.292.53	2.537.680.14	2	6.713.292.53	2.534.680.16
3	6.713.292.53	2.537.680.14	3	6.712.292.54	2.534.680.16
4	6.713.292.53	2.536.680.15	4	6.712.292.54	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.713.292.53	2.534.680.16	1	6.713.292.53	2.535.680.15
2	6.713.292.53	2.535.680.15	2	6.713.292.53	6.536.680.15
3	6.712.292.54	2.535.680.15	3	6.712.292.54	2.536.680.15
4	6.712.292.54	2.534.680.16	4	6.712.292.54	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.713.292.53	2.536.680.15	1	6.712.292.54	2.533.680.16
2	6.713.292.53	2.537.680.14	2	6.712.292.54	2.534.680.16
3	6.712.292.54	2.537.680.14	3	6.711.292.54	2.534.680.16
4	6.712.292.54	2.536.680.15	D	6.711.292.54	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.712.292.54	2.534.680.16	1	6.712.292.54	2.535.680.15
2	6.712.292.54	2.535.680.15	2	6.712.292.54	2.536.680.15
3	6.711.292.54	2.535.680.15	3	6.711.292.54	2.536.680.15
4	6.711.292.54	2.534.680.16	4	6.711.292.54	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 25		
VERTICE	X	Y
1	6.712.292.54	2.536.680.15
2	6.712.292.54	2.537.680.14
3	6.711.292.54	2.537.680.14
4	6.711.292.54	2.536.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 2435.16 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25-pertenencias consignadas a fs. 78/81 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Debe Respetar los siguientes derechos Mineros. Minas Expte. 258893-C-84- C-TAMBERIAS.

Minas PGA, Expte. 258899-C-84, Chañi, Expte. 16-B-50, San Nicolas de Bari, Expte. 295.052-C-84, Irigoyen, Expte. 157315-P-77, Patrimonio III, Expte. 258.897-C-84, Sosneado, Expte. 157.716-P-77, Patrimonio IV, Expte. 258.901-C-84, Coranzuli, Expte. 258.903-C-84, Alfarcito, Expte. 58-B-50, Leticia, Expte. 258900-C-84, Pululus, Expte. 2502-B-67, Elsa, Expte. 2504-B-67, Chela, Expte. 18-B-50Maria, Expte. 258902-C-84, Quevar, Expte. 2501-B-67, Susana, Expte. 19-B-50, Hilda Edith, Expte. 157.232-A77, Patrimonio, Expte. 157.233-A77, Patrimonio I, Expte. 20-B50, Magdalena, Expte. 157.234-A77, Patrimonio II, Expte. 17-B-50, ////

////

Amelia Inés, Expte. 157.564-M-76El Filo, Expte. 157.630-O-76, Jorge Alfredo, Expte. 156.084-O-75, Don Felipe, Expte. 258.892-C-84, Mercedario, Expte. 258.891-C-84, Aconcagua, Expte. 156.089-O-75, Chacho, Expte. 258.894-C-84, Alaya, Expte. 62-G-43 General Belgrano, Expte. 2437-B-65 Los Ranchos, Expte. 258.895-C-84 Tontal, Expte. 22-M-50, Beatriz Eugenia.

Los colindantes son. Manifestación Expte. N* 053-M-01, VANCOUVER 1, Manif. de Descubrimiento 425-169-M-00, SUZI, Manifestación de Descubrimiento, Expte. 1124-588-M-10, Gualcamayo 3, Manifestación de Descubrimiento 1192-M-05, Gualcamayo 1.

Por Res. N* 88-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería

San Juan, 28 de Julio del 2023

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TECNICA SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.380 Agosto 17-23-29 $ 5.700.-

LICITACIONES

San Juan, 22 de agosto de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública Nº 06/23, Expte. 1300-000981-2023, fijase para el día 1 de septiembre de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "La Contratación de Servicios de Fumigación y Control de Vectores con destino a Parque de Tecnologías Ambientales", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 833-SEAyDS-23 fechada el día 08 de agosto de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta mil ($30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. –

Los sobres de la Licitación Pública Nº 06/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 22.568 Agosto 22/24 $ 1.680.-

"TEXTO": MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2023
EXPTE Nº 600-002230-2023 DECRETO Nº 1368 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

COSTO DEL PLIEGO: $ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO Nº 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.554 Agosto 15/25 $ 2.640.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 0001/2023

Expediente Nº 708-000651-2023

OBJETO: **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Desarrollo del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.**

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe Nº 10 (este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 01 de Septiembre de 2023, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe Nº 10 (este) – 2º Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2023 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) - 1º Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) 1º Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE SAN JUAN

Lic. Ayda M. Moreno
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.567 Agosto 22/24 $ 1.200.-

CONVOCATORIAS

Oscar Omar Camacho, en carácter de presidente de la Cooperativa ALLENTIAC CON Matricula 66.716, se dirige a Usted a fin de notificarle lo siguiente:

Citar en carácter Urgente a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 7 DE SETIEMBRE DE 2023 en el domicilio legal de la Cooperativa ALLENTIAC, sito en calle Monteagudo 1661 Oeste, B° del Carmen, Capital, a las 19 hs. en primera citación y a las 20 hs. en segunda citación, a fin de reestablecer el Consejo de Administración con el siguiente orden del día:

I. Designación de miembros titulares del Consejo de Administración de la Cooperativa ALLENTIAC por el periodo establecido en el Estatuto.
II. Exclusión de la Cooperativa de la Sra. Daniela Nancy Quiroga por incumplimiento de los deberes a su cargo ART. 11 a), b), c), e) y Art. 61 del Estatuto.
III. Exclusión de la Cooperativa al Sr. Marcos Abel Zamora por las causales del Art. 13 del Estatuto.

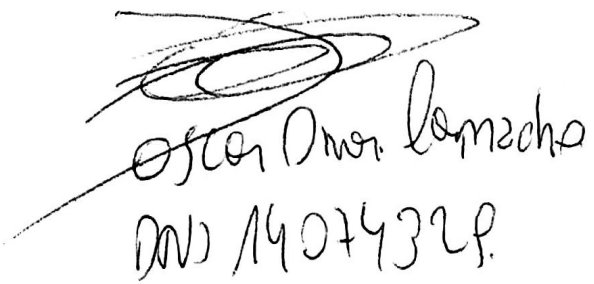

N° 85.397 Agosto 18/23 $ 500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FORESTAL S.A.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca Los Alamos, calle Las Hornillas sin número, localidad Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan, para tratar el siguiente , ORDEN DEL DIA

1- Designación de los firmantes del acta.
2- Consideración de la venta de un inmueble de la sociedad N.C. 16-88/ 318625 de 68 has 2071 m2
3- Autorización al Sr. Presidente de la sociedad Señor Ricardo E Sanfilippo para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la concreción de la venta .

FORESTAL S.A.
R. SANFILIPPO
Director

N° 85.313 Agosto 17/24 $ 1.000.-

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN

TEXTO PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE SAN JUAN LOS DÍAS

MIÉRCOLES 23, JUEVES 24 Y VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023...

CONVOCATORIA a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL 2023

El **Consejo Superior** del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN – CASJ CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL 2023** según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día **JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 19.00 HORAS EN PRIMERA CITACIÓN Y A LAS 20.00 HORAS EN SEGUNDA CITACIÓN en la sede del CASJ** ubicada en calle General Acha 979 Sur, Ciudad Capital de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual del día jueves 28 de Septiembre de 2023.
2) Lectura y Consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria Anual del día jueves 29 de Septiembre de 2022.
3) Lectura y Consideración de la Memoria Anual 2022 – 2023.
4) Lectura y Consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al día 30 de junio de 2023.
5) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023 – 2024.
6) Establecimiento de Derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2024.
7) Escala Arancelaria por Servicios Administrativos de Certificación de Firmas 2024.
8) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.134/2022 ¨AD REFERÉNDUM¨ de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la ¨Norma Arancelaria 2023¨.
9) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.135/2022 ¨AD REFERÉNDUM¨ de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la ¨Tasa de Interés para Planes de Pago Adeudados¨.
10) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.152/2023 ¨AD REFERÉNDUM¨ de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la ¨Tasa de Interés para Matrículas y Planes de Pago Adeudados¨.

Firmado:
Esp. Arq. Mario O. Flumiani – Presidente del CASJ.
Arq. Lorena Heras – Secretaria del CASJ.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN LEY Nº 386-A

Arq. LORENA DEL CARMEN HERAS
SECRETARIA
Colegio de Arquitectos de San Juan

Esp. Arq. MARIO OSCAR FLUMIANI
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de San Juan

Ley Provincial 386 - A
Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)
General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono 264-4203547. WhatsApp 2645438828
www.casj.org.ar | info@casj.org.ar

N° 85.315 Agosto 23/25 $ 1.900.-

TRIUNFO SEGUROS

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de San Juan integrando el Distrito 1, del número 36371 al 1814881; Distrito 2, del 1814920 al 2757634 y Distrito 3del 2757636 al 3572559; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Triunfo Coop. de Seg. Ltda.
EL LÓPEZ SEAREZ
JEFE DE SERVICIOS

N° 85.314 Agosto 23/25 $ 2.050.-

ORDENANZAS

Municipalidad de Caucete | Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2162-C.D/2023

VISTO:

El contenido de la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal por la que solicita prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 la Ordenanza Tributaria Anual, **Y**.----------

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante mantener los valores de tasas y contribuciones municipales debido a la necesidad de no generar subas que afecten a los contribuyentes del departamento.----------

Que la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulado en la Ordenanza N°1935 C.D./2019, la que fue prorrogada de manera sucesiva hasta el día de la fecha----------

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Caucete SANCIONA con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **PRORRÓGUESE** hasta el 30 de junio del 2023 la Ordenanza N° 1935 C.D./2019, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM).----------

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

JUAN JOSE ESCOBAR FARÍAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ALFREDO G. ALBARRACIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Municipalidad de Caucete

DECRETO N° 69-M/2023.

SAN JUAN, CAUCETE, 06 de Marzo del año 2023.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.162-C.D./2023; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma PRORROGUESE hasta el 30 de Junio del año 2023 la Ordenanza N° 1935-C.D./2019, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM), según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
D E C R E T A:

ARTICULO I°.- Promulgase la Ordenanza N° 2.162-C.D./2023 de fecha 02/03/2023, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Oficina de Rentas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal - Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno. **Es Copia.-**

Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
INTENDENCIA
SAN JUAN

Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Caucete

Municipalidad de Caucete | Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2185 -C.D/2023

VISTO:

El contenido de la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 03/08/23 por la que solicita prorrogar la Ordenanza Tributaria Anual hasta el día 31 de diciembre de 2023, **Y**.---

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante mantener los valores de tasas y contribuciones municipales debido a la necesidad de no generar subas que afecten a los contribuyentes del departamento.----------

Que la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulado en la Ordenanza N°1935 C.D./2019, la que fue prorrogada de manera sucesiva hasta el día de la fecha----------

POR ELLO:

El Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Caucete
Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: **PRORRÓGUESE** a partir del 07 de agosto del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 la Ordenanza N° 1935 C.D./2019, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM).----------

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Concejo Deliberante
San Juan

JUAN JOSÉ [illegible] FARÍAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ALFREDO G. [illegible]
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Municipalidad de Caucete

DECRETO N° 223-M/2023.

SAN JUAN, CAUCETE, 17 de Agosto del año 2023.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.185-C.D./2023; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma PRORROGUESE a partir del 07 de Agosto del 2023 y hasta el 31 de Diciembre del año 2023 la Ordenanza N° 1935-C.D./2019, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM), según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 2.185-C.D./2023 de fecha 10/08/2023, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Oficina de Rentas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal - Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno. **Es Copia.-**

Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
INTENDENCIA
SAN JUAN

Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 22.570 Agosto 23 $ 1.450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL.-

PRIMER JUZGADO CIVIL en AUTOS Nº 71676/1, "POCHI RAUL ERNESTO C/ R.F. S.R.L. S- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO S/ INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO" **CITA y EMPLAZA a (R.F. SRL)** para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local."*San Juan, 31 de mayo de 2023. Atento a lo manifestado por el presentante y en función de que el domicilio del demandado registral (R.F. SRL) no ha podido establecerse, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho...."* Dr Hector R Rollán-Juez. SAN JUAN, 9 de Agosto de 2023.-

OFICINA JUDICIAL N° 1
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

PROC. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 85.280 Agosto 22-23 $ 600.-

RAZÓN SOCIAL

E D I C T O

Por disposición Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.713, caratulados: "MSC S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó publicar por 1 día en Boletín Oficial, a saber: Que mediante Acta Nº 11 de fecha 14/07/2023, los socios aprueban la Cesión Gratuita de 100 cuotas sociales entre el Sr. Nicolás José Ferreyra Ibañez DNI 32.446.813, como "cedente" y el Sr. Matías Gastón Ferreyra Ibañez DNI 34.351.482, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 12/05/89, domicilio Laprida 1842 este, Bº Las Moreras, Santa Lucía, como "cesionario", en MSC S.R.L. CUIT Nº 30-71600911-0.

Los socios deciden por unanimidad que la cláusula Cuarta quede redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la cantidad de pesos Doscientos Mil ($ 200.000), representado por doscientas cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una.

Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado por los socios, de la siguiente forma: EDUARDO NICOLÁS MONTORO suscribe cien cuotas sociales (100) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y MATÍAS GASTÓN FERREYRA IBAÑEZ suscribe cien cuotas ($ 100) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo $25.000 (veinticinco mil pesos). La suscripción del capital es total, el resto del capital será integrado en un plazo no mayor de 2 (dos) años en dinero en efectivo".

La totalidad de los socios deciden designar para ejercer la Administración y Representación de la Sociedad, como gerente: Sr.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

MATÍAS GASTÓN FERREYRA IBAÑEZ, argentino, soltero, nacido el 12/05/89, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 34.351.482, C.U.I.T. 20-34351482-5, domicilio Laprida 1842 Este, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, San Juan; gerente suplente: Sr. EDUARDO NICOLÁS MONTORO, argentino, casado, nacido el 07/10/81, Contador Público Nacional, D.N.I. 29.034.930, CUIT Nº 20-29034930-4, domicilio Manuel Estrada Nº 750, Casa 8.1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

San Juan, 18 de agosto de 2023.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.294 Agosto 23 $ 650.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.183 caratulados: "LN STORE S.A.S s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Datos de Socios: Rodrigo Gabriel BILBAO CELEDON, dni N° 41.270.612, CUIL 23-41270612-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Junio de 1998, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en B° Natania III Mza.I Casa 4, Chimbas, Provincia de San Juan y Fernando Emanuel TISSERA MERLO dni N° 39.791.952, CUIL 20-39791952-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Enero de 1997, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Av. Lib. Gral. San Martin 2983 este , Santa Lucia, Provincia de San Juan.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Fecha de Constitución: 08 de Marzo de 2023 y acta complementaria de fecha 16 de Junio de 2023.

Denominación: LN STORE S.A.S

Domicilio: Av.Lib.Gral.San Martín 646 oeste, Capital,Prov. de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Plazo de duración: 70 años contados a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

A)- Venta por menor y por mayor de productos del rubro indumentaria, marroquineria, bijouterie y calzado. B)- Venta al por menor y por mayor de elementos electrónicos e informáticos. C)-

1

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Venta al por menor y por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. D)- Servicio de organización de eventos sociales y alquiler de elementos vinculados a la realización de estos.

Capital Social: $180.000

Administración: Titular: Fernando Emanuel TISSERA MERLO dni N° 39.791.952, CUIL 20-39791952-9 Suplente: Rodrigo Gabriel BILBAO CELEDON, dni N° 41.270.612, CUIL 23-41270612-9

San Juan, 15 de Agosto de 2023.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.298 Agosto 23 $ 600.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.083, Caratulados: "D.G.A/ SERVICIOS INTEGRALES S.AS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio UNICO: DIEGO GERARDO ALMONACID NARVAEZ, DNI: 23.977.009, de nacionalidad, Argentino, nacido el 03 de marzo de 1974, estado civil, casado, CUIT: 20-23977009-7, con domicilio en Santiago del Estero N° 1056 (Sur), Barrio Residencial, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: Por Instrumento constitutivo privado, de fecha 09 de marzo del año 2023 y acta complementaria de fecha 04 de mayo del 2023, y acta complementaria de fecha 04 de agosto del 2023.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Denominación: "D.G.A/ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S".

Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en calle Santiago del Estero 1056 (Sur), Barrio Residencial Sarmiento, Rawson, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Fabricación de cajas de madera y productos en carpintería, B) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y/o consignación de: a) Instrumentos

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

musicales y prestación de servicios en lo relacionado a espectáculos teatrales y musicales; b) Comercialización por mayor y menor de bebidas.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

Capital Social: Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil ($139.000).

Administración: Administrador titular, Diego Gerardo Almonacid Narvaez, DNI 23.977.009, CUIT 20-23.977.009-7. Administrador Suplente: Gonzalo Yoel Almonacid Morales, DNI 39.182.745, CUIT 20-39.182.745-2.-

San Juan 17 de Agosto del 2023.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

KNALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.402 Agosto 23 $ 600.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º: 33.467, caratulados: "JR PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Acta Complementaria del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

ACTA COMPLEMENTARIA- RECTIFICACIÓN DE C.U.I.T. En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de julio de 2023, comparece el Sr. Ing. Civil JONATAN GASTÓN REYNOSO PÉREZ, D.N.I. N.º: 29.962.102, CUIL: 20-29962102-3, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de diciembre de 1982, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio real Neuquén 6075 (O) - B° Los Pinos Chimbas, San Juan; en su carácter de único Socio y Administrador Titular de la Sociedad "JR PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S." Legajo 1556 S.A.S, del Registro Público de Comercio de San Juan, a efectos de proceder a la rectificación y subsanación de sus datos identificatorios, como socio único y Administrador Titular, por haberse advertido un error de tipeo en la C.U.I.T., en el instrumento constitutivo.

Por ello, luego de la corrección, la redacción queda establecida de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO. Órgano de Administración: El Socio resuelve designar como Administrador Titular a JONATAN GASTÓN REYNOSO PÉREZ, D.N.I. N.º: 29.962.102, CUIT: 20-29962102-3, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de diciembre de 1982, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio real Neuquén 6075 (O) - B° Los Pinos Chimbas, San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio

PODER JUDICIAL SAN JUAN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

especial en la Sede Social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El Socio resuelve designar como Administrador Suplente FRANCISCO ANTONIO REYNOSO, D.N.I. N.º: 10.455.978, CUIT: 20-10455978-7, de nacionalidad argentina, nacido el nacido el 15 de octubre de 1952, de ocupación Retirado de las Fuerzas Armadas, estado civil casado, con domicilio real Neuquén 6075 (O) - B° Los Pinos Chimbas, San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la Sede Social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

ANEXO I.DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO.

El que suscribe, JONATAN GASTÓN REYNOSO PÉREZ, D.N.I. N.º: 29.962.102, CUIT: 20-29962102-3, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de diciembre de 1982, de profesión Ingeniero Civil , estado civil soltero, con domicilio real Neuquén 6075 (O) - B° Los Pinos Chimbas, San Juan; DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. CUIT:

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

2

20-29962102-3".

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la misma, y firman al pie, el Socio y Administrador Titular y el Administrador Suplente.

San Juan, 18 de agosto de 2023.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.293 Agosto 23 $ 1.150.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 33548 - "KAP S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del Directorio de la Sociedad KAP S.A., C.U.I.T. N° 30-68165299-6, por el término de 2 años: Instrumentos: Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2022.- Presidente: Mariano Alejandro Gómez Gerbi, CUIT 20-27417662-9; Vicepresidente: Roberto Mauricio Merino CUIT 23-27260738-9; Director Suplente: Gonzalo Exequiel Lenzano CUIT 20-28904564-4.-

San Juan, 17 de agosto de 2023.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.403 Agosto 23 $ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 33811 caratulados "INTERNATIONAL AGRO LLC S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente.

Se hace saber que la sociedad INTERNATIONAL AGRO LLC, constituida en la jurisdicción de Delaware, United States of America en fecha 06/03/2023, con domicilio legal en 3232 Coral Way APT 302, Coral Gables, FL 33145-3185; mediante Resolución de Directorio de fecha 12/03/2023 resolvió inscribir a INTERNATIONAL AGRO LLC en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a Juan Ignacio Vizcaíno CUIT 20-27639281-7, soltero, profesión ingeniero agrónomo. Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 2560 oeste, San Juan, Argentina.

San Juan, 18 de agosto de 2023

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.401 Agosto 23 $ 350.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTEGA LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 6.907.144** en autos Nº 40924/22, caratulados: "ORTEGA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO: ..... JUZGADO DE PAZ LETRADO Stia. LUCIA SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.385 Agosto 18/23 $ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILLANUEVA GREGORIO HUMBERTO, D.N.I. Nº 7.951.508** en autos Nº 5623/23, caratulados: "VILLANUEVA GREGORIO HUMBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO: ..... JUZGADO DE PAZ LETRADO RIVADAVIA - SAN JUAN

FIRMA: ..... ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

SELLO: .....

N° 85.407 Agosto 23 $ 100.-

- -**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARIAS IGNACIO D.N.I. Nº 3.155.460 y ZABALETA VIUDA DE ARIAS BARBARITA NICOLASA D.N.I. Nº 8.091.441** en autos Nº 176456, caratulados: "ARIAS MANUEL IGNACIO Y ZABALETA VDA DE ARIAS BARBARITA NICOLASA S/ Sucesorio (https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/AEDq9FA5EYZLS6S)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: OFICINA JUDICIAL N° 2 PODER JUDICIAL SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: RODRIGO ALBA ABOGADO FIRMA AUTORIZADA

N° 85.276 Agosto 18/23 $ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ACHILLES NORA RAQUEL DNI N°: 04.195.109,** en autos Nº 181403, caratulados: "ACHILLES NORA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: OFICINA JUDICIAL N° 5 PODER JUDICIAL SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: NATALIA ROMERO FIRMA AUTORIZADA

N° 85.277 Agosto 18/23 $ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLMOS, ARMANDO SERGIO, D.N.I. Nº 11.174.036** en autos Nº 42957/22, caratulados: "OLMOS ARMANDO SERGIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO: JUZGADO DE PAZ LETRADO CHIMBAS - SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: **María Fernanda Ferreyra**
Actuario

N° 85.405 Agosto 23 $ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39477-B, caratulados: "RIOS MABEL GRACIELA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

1

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
CAUCETE

N° 85.404 Agosto 23 $ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante**Sra. GRAMAJO, MARIA BERNARDA, D.N.I. Nº 1.587.570,** en autos Nº 17444/23, caratulados: "GRAMAJO MARIA BERNARDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO: JUZGADO DE PAZ LETRADA RIVADAVIA - SAN JUAN

FIRMA: ANA VALERIA GUERCI ROMERO JUEZ DE PAZ

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.406 Agosto 23 $ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38560-B, caratulados: "LUCERO LUIS FRANCISCO, FIGUEROA EUSEBIA MARIA Y LUCERO LUCY CARLOTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dr. Daniel Alejandro Galvan - Juez de Paz Letrado Subrogante.-

JUZGADO DE PAZ LETRADA SAN JUAN

Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

1

N° 85.299 Agosto 23 $ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ACIAR GLORIA GRACIELA , D.N.I. Nº 13.324.899** en autos Nº 228/23, caratulados: "ACIAR GLORIA GRACIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de junio de 2023.

SELLO: JUZGADO DE PAZ DE RAWSON SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.296 Agosto 23 $ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALINAS MARCELO HORACIO, DNI Nº 6.755.620 Y GONZALEZ LIDIA LEONOR, DNI Nº 3.277.555,** en autos Nº 8305/23, caratulados: "SALINAS MARCELO HORACIO Y GONZALEZ LIDIA LEONOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de Agosto de 2023.

SELLO: JUZGADO DE PAZ LETRADO PODER JUDICIAL SANTA LUCÍA SAN JUAN

FIRMA: .....

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

SELLO: .....

N° 85.295 Agosto 23 $ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 6626/23

H10803618384

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRAIAN EZEQUIEL PIRRI GARCIA, D.N.I. Nº 41.221.192 en Autos Nº 6626/23, caratulados: "PIRRI GARCIA, BRAIAN EZEQUIEL s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACION SAN JUAN

PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.300 Agosto 23 $ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS Nº 02/2023 "RODRIGUEZ, SEGUNDO SABINO Y NAVEDA, VALENTINA (y sus acumulados Autos N° 05/2023) S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Rodriguez, Segundo Sabino, D.N.I. N° 6.731.441 y Naveda, Valentina; DNI N° 8.071.859. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 14 de agosto de 2023.-

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO DE PAZ LETRADO IGLESIA
REPÚBLICA ARGENTINA

DR. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

N° 85.297 Agosto 23 $ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	$	60.730,00
Impresiones.....	$	181.710,00
Total	**$**	**242.440,00**

22-08-23